

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL APURIMAC**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Abancay, 02 de junio de 2021

OFICIO N° 026-2021-CTVC/APURIMAC

Señora:

Laxmi Hinojosa Salas

Jefa Unidad Territorial

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Presente.-

Asunto: Se ALERTA cinco (05) CASOS.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (en adelante, El Comité). Al mismo tiempo manifestarle que El Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales. En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar los siguientes CASOS¹:

- CASO N° 036-2021-CTVC/APU
- CASO N° 037-2021-CTVC/APU
- CASO N° 038-2021-CTVC/APU
- CASO N° 039-2021-CTVC/APU
- CASO N° 040-2021-CTVC/APU

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma. Agradeciendo la atención de la presente, quedo de Usted.

Atentamente

.....
Guerson Yovani Paliza Pinto
Responsable Regional

¹Un CASO RESUELTO es aquel que el programa social ha comunicado al Comité -por escrito-manifestando:

1) Una conclusión sobre el CASO; precisando la condición de: FUNDADO o INFUNDADO.

2) Si el CASO es FUNDADO, es necesario precisar la acción correctiva inmediata implementada que da solución al CASO; o la medida correctiva mediata a implementar y el plazo previsto para la solución del CASO. Se debe adjuntar documentos que demuestran la acción correctiva.

3) Si el CASO es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales se sustenta esta decisión, citando normas o documentos que así lo demuestren.

4) Si el CASO corresponde a dos o más puntos críticos y/o a dos o más personas, es necesario individualizar la condición y proceder a dar solución por cada uno de ellos, de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda. De lo contrario, si quedara al menos uno de ellos sin solución, entonces se considera como CASO PARCIALMENTE RESUELTO. El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Jirón Apurímac 420 – Abancay

Celular: 942160032

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / apurimac.rrctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono Abancay: (#)942160032 Teléfono Nacional: (#)951864589		CASO		N° 039-2020-CTVC/APU	
PROGRAMA SOCIAL:		PENSIÓN 65		1. FECHA DE REGISTRO: 27/05/2021	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		CLEMENCIA OLAZABAL ESPINOZA		3. NÚMERO-DNI: 31359257	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		5. CARGO: PRESIDENTA	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 27/04/2021	
7. DEPARTAMENTO:		APURÍMAC		8. PROVINCIA: AYMARAES	
9. DISTRITO:		YANACA		10. CCPP/DIRECCIÓN: YANACA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		SERVICIO DE PAGADURÍA		12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? ETV-0825- C.P. YANACA	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		01		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 01 Punto Crítico	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

Durante las acciones de veeduría realizadas por el miembro del Comité local, evidenció el punto crítico descrito a continuación:

1. **NO SE REALIZA PAGO A DOMICILIO A USUARIO ENFERMO/CON DISCAPACIDAD.** Den la veeduría se evidenció la presencia del usuario Sixto Bobadilla Tapia de 84 años de edad, por su avanzada edad ya no se mantiene de pie y tiene problemas de visión, se desplaza hasta el punto de pago para realizar cobro de su Subvención Económica, la dificultad que presenta para trasladarse, así como el riesgo ante el contagio de la COVID 19 por su condición de vulnerabilidad es necesario que acceder a la entrega de la subvención económica mediante pago a domicilio o cobro por tercera persona, para evitar exponerse al contagio por el COVID 19, por su alto nivel de vulnerabilidad. Esta situación no estaría en concordancia con lo mencionado en el DS. N°012-2020-MIDIS: (...) En el EJE Estratégico N° 5 denominado “Protección del Adulto Mayor” se reconoce, desde un enfoque de derechos, que las personas mayores se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad física, mental, emocional, económica y social debido a los contextos que influyeron en su trayectoria personal, familiar y comunitaria (...), y se menciona la necesidad de la creación de otros mecanismos que permita a una tercera persona para que se haga cargo del cobro; y finalmente no se estaría tomando en cuenta la Ley N°29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo que en su artículo 2, establece en el numeral 9 “Celeridad: la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento bajo responsabilidad”

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de la realización de las acciones para el cumplimiento adecuado del proceso de Pagaduría en concordancia con los lineamientos técnicos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, sugerimos lo siguiente:

- Efectivizar las visitas domiciliarias en el caso de los adultos mayores en situación de discapacidad que aún se desplazan al punto de pago y se pueda efectivizar el cambio de modalidad de pago que convenga a su delicado estado de salud.

Finalmente, sírvase informar al comité en el plazo establecido, sobre las acciones realizadas frente a los puntos críticos acotado en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: 02)

1. Ficha de Atención N° A-008-2021-APU-P (01 folio)
2. Anexos fotográficos (01 folio)



.....
Yudy Chacón Delgado
Responsable de Campo

ANEXO 01: FICHA DE ATENCIÓN N° A-008-2021- P

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		FICHA N°A-008-2021-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1.PROGRAMA pon X:		CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA ()		2.FECHA de REGISTRO: 27 / 05 /2021/	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres:		OLAZABAL ESPINOZA CLEMENCIA		4. Documento-DNI: 31359257	
5. Sexo (Género):		Masculino () Femenino (X)		6. Fecha-Nacimiento:	
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación <u>///</u> NO (X)		8. Tiempo Residencia: () MESES	
9. Correo Electrónico:				10. Telef. Personal: 972425812	
11. Institución/Cargo:		Comité local-Presidente		12. Telf. Institucional:	
13. Departamento:		APURÍMAC		14. Provincia: AYMARAE	
15. Distrito:		YANACA		16. CCPP/Dirección: CERCADO	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17.FECHA OCURRENCIA: 27/05/2021	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		APURÍMAC		19. Provincia: AYMARAE	
20. Distrito:		YANACA		21. CCPP/Dirección: II.EE DE YANACA	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER? La Sra. Clemencia Olazabal Espinoza, presidente del Comité Local de Yanaca, en el punto de pago evidenció la presencia del usuario Sixto Bobadilla Tapia de 84 años de edad, por su avanzada edad ya no se mantiene de pie y tiene problemas de visión, se desplaza hasta el punto de pago para realizar cobro de su Subvención Económica, la dificultad que presenta para trasladarse, así como el riesgo ante el contagio de la COVID 19 por su condición de vulnerabilidad hace necesario que pueda acceder a la entrega de la subvención económica mediante pago a domicilio o cobro por tercera persona, para evitar que salga y se expone al contagio por el COVID 19, por su alto nivel de vulnerabilidad.					
23.TIPO d ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja (X) Denuncia ()			24.TOTAL FOLIOS:
25.Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmto () Copia DNI () DJ () Otros ()			
26.OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
..... NOMBRES			 NOMBRES		
APELLIDOS: <u>Clemencia Olazabal Espinoza</u>			APELLIDOS:		
DNI: 31359257 CARGO: <u>Presidente</u>			DNI: CARGO:		

ANEXO 02: FOTOGRAFÍA DE DNI DEL USUARIO SIXTO BOBADILLA TAPIA

